

forma q. sigue = Exmo Sr. En Cavildo que
 se celebró el día once del actual, vista por
 V.E. la orden del Supremo Consejo, en la que
 se acompaña copia de la Representacion que
 ha echo á Dho Sup. Tribunal D. Ramon Algar
 vecino y del Comercio de esta Ciudad, solicitando
 la Correccion de Man y Cambio de esta Plaza,
 por las razones que contiene, se sirvió V.E. acon-
 dar que lo infrascripto con presencia de ella,
 y de los antecedentes q. obrasen en la materia
 informasen á V.E. lo que hubiere, se le ofreciere
 y pareciere en ovedecimiento de la expresada
 Sup. orden, y á su virtud devenido manifestar
 á V.E. que en efecto no ha existido nunca ni
 al presente existe en esta Ciudad quien obtenga
 la citada Correccion de Cambio con el competen-
 te título de S. A. y lo informante reconoce
 con la necesidad de que Dho encargo este teniend
 de el expresado título, pues que así lo expone
 fee que deve darse en finis á las certificaciones
 q. continuamente libra el que lo exerce, así como
 que deviera afianzar con finis saneadas por
 el valor al menos de treinta mil d. para
 garantizar los varios intereses q. aunque mo-
 mentaneamente deposita el Comercio en sus ma-
 nos. Por cuyo extremo, y por que en el expre-
 sado D. Ramon Algar (como á V.E. le es tambien
 notorio) concurren las circunstancias de pro-
 vidad, y demás q. reclama el referido destino
 y por q. tambien son ciertos los meritos q.
 alega en su Representacion, es nuestro parecer
 que es acreedor á la repetida gracia, y q. así se
 manifieste al Sup. Consejo, como igualmente q.
 V.E. conceptua muy oportuno para el buen
 orden de este Comercio el nombramiento de un
 solo Corredor de Cambio de esta Plaza. Carrag.



